

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 680014003002-2019-000819-00

Al despacho del señor Juez, informando que el demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación realizado por la apoderada de la señora MONICA PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ, igualmente dentro del presente proceso, no existe embargo del crédito ni de remanente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 461 del C.G. del P, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por MONICA PATRICIA BARROS HERNANDEZ en contra de JAVIER SUAREZ FUENTES por pago total de la obligación por el demandado y las costas del proceso; de acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito anterior.

SEGUNDO: ORDENASE la cancelación de los embargos vigentes respecto de JAVIER SUAREZ FUENTES. Líbrense los oficios correspondientes, a través del correo electrónico institucional y remítase copia al demandado.

TERCERO: ORDENESE LA ENTREGA de los títulos de depósitos judiciales obrantes al proceso, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, los cuales deben ser entregados a la señora MONICA PATRICIA BARROS HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 63.487.376.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso, desanótese y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 83 QUE SE FIJO
EL DÍA: 12 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**796a3dbf17a6658b71d0832ba9b7a15baf0323ff54958965a19ac47533
06b66a**

Documento generado en 11/08/2020 04:11:59 p.m.